



DECRETO Nº 154/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00691/12 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Establecimiento de depósito de perfiles de PVC de ventanas, perteneciente al Sr. Melchior Lucas Sebastián, CUIT. Nº 20-25617185-7, sito en Av. Lujan S/N de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, el Sr. Melchior Lucas Sebastián ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, hasta el día 04 de Agosto de 2023 (04-08-2023) para el Establecimiento de depósito de perfiles de PVC de ventanas, perteneciente al Sr. Melchior Lucas Sebastián, CUIT. Nº 20-25617185-7, sito en Av. Lujan S/N de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 155/22-A

VISTO:

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 924 de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del “Visto”, celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de ocho (8) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Artículo 1º.- APRUÉBASE la nómina de ocho (8) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000



Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 924 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de tres(3) fojas útiles en anverso, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS VIVIENDAS SEMILLAS, ORDENANZA MUNICIPAL Nº 924

BENEFICIARIO: FERNANDEZ JONATHAN ALEXIS

DNI: 36.447.764

DOMICILIO LEGAL: Los Álamos Nº519, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 12, Manzana 70, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.

BENEFICIARIO: GARCIA CAMILA NOELIA

DNI: 43.524.933

DOMICILIO LEGAL: Los Robles Nº 172, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 08, Manzana 73, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.

BENEFICIARIO: ALDERETE ROCIO BELEN

DNI: 39.736.431

DOMICILIO LEGAL: ESTEBAN ECHEVERRIA Nº 420, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 09, Manzana 70, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022

BENEFICIARIO: DEL RIO MARIA AGUSTINA

DNI: 36.983.449

DOMICILIO LEGAL: 9 de Julio Nº 252, Barrio Parque Norte

LOTE ADQUIRIDO: Lote 29, Manzana 70, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.



BENEFICIARIO: GALLO GUSTAVO JESUS

DNI: 34.768.980

DOMICILIO LEGAL: Elvira Oggero de Visintin N°33, Barrio 24 de Enero

LOTE ADQUIRIDO: Lote 02, Manzana 70, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.

BENEFICIARIO: TOLOZA VANESA CAROLA

DNI: 30.695.148

DOMICILIO LEGAL: 17 de Agosto N° 183, Barrio Parque Norte

LOTE ADQUIRIDO: Lote 27, Manzana 70, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.

BENEFICIARIO: RUDY YANINA DEL MILAGRO

DNI: 36.706.121

DOMICILIO LEGAL: 9 de Julio N° 125, Barrio Parque Norte

LOTE ADQUIRIDO: Lote 18, Manzana 73, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.

BENEFICIARIO: LEGUIZAMON PAULO BERNARDINO

DNI: 13.161.967

DOMICILIO LEGAL: Mza 46, Lote 4, Barrio Ciudad de los Niños

LOTE ADQUIRIDO: Lote 06, Manzana 73, Bº Bicentenario

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 29 de Agosto de 2019

FECHA DE ACTA DE POSESION: 04 de Junio de 2022.



DECRETO Nº 156/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 937, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós (05-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a cinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós (05-08-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 937, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós (05-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a cinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós (05-08-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Agosto de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 157/22-A

VISTO:

El art. 7º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Obras Publicas corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Srta. Oberti María Julieta, DNI 39.058.337;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Obras Publicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a laa **Srta. Oberti María Julieta, DNI 39.058.337**, como **Directora de Obras Publicas**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 158/22-A

VISTO:

El art. 7º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Srta. Carranza Lorena Celeste, DNI 32.682.016;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Sra. CARRANZA LORENA CELESTE, DNI 32.682.016**, con domicilio en Chacabuco 787 4º A, Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba, como **Directora de Servicios Públicos**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 159/22-A

VISTO:

Las solicitudes de otorgamiento de días de licencia adeudada, formulada por los agentes Sra. Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608, y Sr. Miguel Angel Gallo, DNI. 16.741.337 realizadas en fecha 01 de Agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal Sra. Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608, tiene pendiente el goce de ciento dieciocho (118) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, y 2021;

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, el Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337, tiene pendiente el goce de nueve (9) días de licencia anual ordinaria, correspondiente al año 2021;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes a los empleados;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar los pedidos de licencia requeridos;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a los agentes la compensación económica por dichos días de licencia anual no gozados y solicitados, y los Agentes han aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de ciento dieciocho (118) días hábiles de licencia Anual Ordinaria años 2018, 2019, 2020 y 2021, a la Agente Municipal Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Mabel Pesa, D.N.I. 20.518.608 la compensación económica de ciento dieciocho (118) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021.-

ART. 3º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de nueve (9) días hábiles de licencia Anual Ordinaria año 2021, al Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337.-

ART. 4º) ABONAR al Sr. Miguel Ángel Gallo, DNI. 16.741.337 la compensación económica de nueve (9) días hábiles de licencia Anual Ordinaria año 2021.-

ART. 5º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 08 de Agosto 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 160/22-A

VISTO:

Que a través de la sentencia N° 77, de fecha diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós, la Cámara en lo Contencioso Administrativo de 1° Nominación, resolvió hacer lugar a la demanda de amparo por mora promovida por “LA LIDIA S.A.” y ordeno suministrar a la accionante la información requerida.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la empresa La Lidia SA, es información respecto a qué servicio presta la Municipalidad, indicando de forma precisa cual es el servicio prestado, la periodicidad del mismo, los medios que utiliza y modo de realización; cuál es la norma jurídica que funda la existencia y cobro de la tasa y cuál es la deuda registrada.

Que en relación a las normas vigentes, en virtud de las cuales surge la obligación de afrontar el pago de las tasas, las mismas han sido debidamente publicadas, tanto en el boletín oficial, como en la página web de esta administración municipal, por lo que se presumen conocidas.

Que más allá de lo expuesto, la Ordenanza General Impositiva vigente, es la N° 243/01 y la Ordenanza General Tarifaria N° 902

Que la misma, en su artículo 56, estipula que: *“La prestación de los servicios públicos de alumbrado, limpieza, recolección de residuos domiciliarios, riego, mantenimiento de la viabilidad de las calles y en general todos aquellos que benefician directa o indirectamente a las propiedades inmuebles ubicadas, total o parcialmente dentro del ejido municipal, crean a favor de la Municipalidad el derecho a percibir la Tasa de servicios a la propiedad.-“;*

A su turno, el artículo 60 dispone que: *“Los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles ubicados dentro del Municipio se benefician con alguno o varios de los servicios detallados en el presente Título son contribuyentes y están obligados al pago de la tasa establecida en el presente Título.”*

Es decir, el hecho imponible y la obligatoriedad de afrontar el pago de la tasa, surge del marco legal imperante en esta localidad.

Que sobre el punto, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, tiene dicho que: *“De la exégesis gramatical de las cláusulas constitucionales transcritas, surge de manera explícita e indubitable la voluntad del constituyente provincial de mil novecientos ochenta y siete, de conferir a los municipios el carácter de autónomos, lo que en el aspecto económico y financiero se traduce en la atribución de potestades tributarias originarias, en el ámbito de*



actuación material y territorial de cada uno de ellos, con la limitación sustancial que surge de la última parte del artículo 188, inciso 1, que impone una vinculación positiva de tales potestades, a los principios constitucionales que rigen en materia de tributación y a la armonización con el régimen emergente del ejercicio de idéntica potestad por parte de la Provincia y del Estado federal". "(...) es una verdad indiscutible que toda actividad humana se produce en un sitio, en un espacio, en un lugar. En el sub examine la actividad comercial se ha cumplido en el ámbito comunal, razón por la cual, se manifiesta en forma evidente la existencia del sustento territorial necesario y suficiente para justificar la imposición tributaria recurrida". "(...) De lo expresado se deduce que la prestación de servicios no debe ser necesariamente efectiva, sino que se admite la posibilidad de que sea potencial"¹;

Que en el caso, el servicio de recolección de residuos, no se presta actualmente, ya que la empresa La Lidia SA no lo ha solicitado.

A su turno, desde el área de salud municipal se presta el servicio de ambulancia ante emergencias médicas. También se prestan los servicios de defensa civil y bomberos.

Por último, en relación al monto dinerario adeudado en concepto de tasa por servicio a la propiedad, acompaño liquidación de estado de deuda actualizada expedida por la Dirección de Rentas municipal.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE CUMPLIR con lo dispuesto por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y HACER LUGAR al reclamo de información impetrado por la empresa LA LIDIA SA. Acompañar a la presente, las ordenanzas vigentes y el estado de deuda correspondiente.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

¹ FALLO, "Fleischmann Argentina Incorporated c/Municipalidad de Córdoba"



DECRETO Nº 161/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 938, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Agosto de dos mil veintidós (16-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Agosto de dos mil veintidós (16-08-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 938, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de Agosto de dos mil veintidós (16-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a dieciséis días del mes de Agosto de dos mil veintidós (16-08-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 162/22-A

VISTO:

El Reclamo presentado por los vecinos del Barrio La Pampeana, en el que solicitan, en su calidad de usuarios del servicio público de agua, una pronta solución a los problemas con la calidad de la misma.

Sostienen que debe haber un cambio de sistema de ósmosis invertida por un equipo que permita mayor caudal sobre el tratamiento para potabilidad de agua para consumo, una mejora en la planta de suministro de agua de riego, asegurar que la bomba de sustitución sea la correcta para no tener suspensiones ni mermas en el servicio.

CONSIDERANDO:

Que una de las directrices de este gobierno municipal es bregar, en función de lo que dispone nuestra Carta Magna, por los derechos humanos y por el bienestar general de cada uno de los vecinos de la localidad.

En este sentido, el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, expresamente reconoce el derecho de todos los habitantes de la Nación a *"gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras"*.

A su vez, en relación al Derecho a la Salud: *"A lo largo del tiempo el concepto de salud ha variado, pues originariamente se vinculaba a la ausencia de enfermedades pero luego evolucionó hasta comprender el completo bienestar físico, psíquico y social, que ha significado además, "la asistencia para el adecuado desarrollo del ser desde antes de su nacimiento y el mejoramiento de su calidad de vida"*.²

En tal sentido, en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 1948, se define a la salud como: *"Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia. Dentro del contexto de la promoción de la salud, la salud ha sido considerada no como un estado abstracto sino como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva. La salud es un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida. Se trata de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas"*.³

La OMS considera que la salud es un derecho humano fundamental y, en consecuencia, todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos".⁴

Emerge de esto último, una de las características principales de este derecho, que es el de estar íntimamente interrelacionados con otros derechos humanos por una parte y por la otra, de necesitar el cumplimiento de importantes requisitos de tipo político, social, económico y ambiental, para el adecuado goce del mismo.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha destacado la obligación impostergable que tiene la autoridad pública de garantizar ese derecho con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales, las obras sociales o las entidades de la llamada medicina prepaga (conf. Fallos 321:1684, 323:133, 324:3569)

2 - Brena Sesma Ingrid, "El derecho y la salud- Temas a reflexionar", Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pág. 104

3 - Idem anterior

4 - Cfr. Brena Sesma Ingrid, obr. Cit., págs. 104/5



Que en cumplimiento de tal mandato, esta administración, y desde hace años, lleva a cabo obras e inversiones para intentar mejorar la calidad de vida de los vecinos, no estando obviamente exceptuados los vecinos de La Pampeana.

En este sentido, se acompaña a la presente resolución, como parte integrante de la misma como Anexo I, el informe técnico “Distribución de Agua Barrios Residencial Rural y La Pampeana”, llevado a cabo en Junio del corriente año.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR la presentación efectuada por los vecinos de La Pampeana, atento las consideraciones técnicas vertidas en el anexo I de la presente resolución.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 163/22-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Srta. Martina Antonella Peralta, DNI: 50.993.720, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en el Campeonato Sudamericano y Panamericano Futuros Talentos de Gimnasia Ritmica By Elite, a llevarse a cabo del 1 al 3 de Septiembre del corriente en la provincia de Buenos Aires;

Que la Srta. Peralta que vive en esta localidad, representara a nuestro país en dicho evento y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE a al Srta. Martina Antonella Peralta, DNI: 50.993.720, una ayuda económica de la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00), destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 164/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Agosto de 2022 (**01-08-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Galian Samuel Natanael, DNI 38.002.251**, con domicilio en Esmeralda 672 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco c/70 ctvs (\$24.405,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Agosto de 2022 (**01-08-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Battaglia Paulo Gabriel, DNI 40.679.469**, con domicilio en Las Azucenas 291 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Agosto de 2022 (**01-08-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Brian Jose Mateo , DNI 34.318.119**, con domicilio en Los Alamos 183 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios, con una carga horaria de **160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 165/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Agosto de 2022 (**01-08-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Mendoza Sosa Ivonne Alejandra, DNI 45.159.632**, con domicilio en Los nogales 246, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el museo municipal, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Sesenta y Seis c/40 ctvs (\$15.066,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Agosto de 2022 (**01-08-2022**) y hasta el día 31 de Agosto de 2022 (**31-08-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Moyano Sofia Lucia, DNI 43.476.540**, con domicilio en Leopoldo Lugones 615, barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Ochocientos Cuatro c/92 ctvs (\$13.804,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 166/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	16/08/2022 10:32:47	2022	166 2022

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.04	2022	A	Asesor Letrado	2.785.401,78	0,00	-2.785.000,00	401,78
PI	2.01.01.01.01.01.05	2022	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	489.741,58	0,00	-489.700,00	41,58
PI	2.01.01.01.02.01.14	2022	A	Dedicación Funcional	269.000,00	1.500,00	0,00	270.500,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2022	A	Salario Familiar	2.776.000,00	78.000,00	0,00	2.854.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2022	A	Ropa de Trabajo	2.119.923,90	150.000,00	0,00	2.269.923,90
PI	2.01.01.01.07.01.01	2022	A	Seguro L.R.T.	1.115.000,00	0,00	-1.115.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.01	2022	A	Combustibles y Lubricantes	15.850.000,00	0,00	-1.000.000,00	14.850.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.04	2022	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	1.350.000,00	21.000,00	0,00	1.371.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2022	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	3.750.000,00	0,00	-2.000.000,00	1.750.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2022	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	3.750.000,00	0,00	-2.000.000,00	1.750.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2022	A	Racionamiento y Alimentos	6.000.000,00	0,00	-500.000,00	5.500.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2022	A	Respueste y Materiales Eléctricos	1.115.000,00	0,00	-1.115.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2022	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	6.000.000,00	0,00	-1.417.000,00	4.583.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.16	2022	A	Medicamentos	5.115.000,00	0,00	-1.500.000,00	3.615.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2022	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	5.800.000,00	0,00	-1.500.000,00	4.300.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2022	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	4.050.000,00	192.000,00	0,00	4.242.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2022	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	1.600.000,00	1.825.000,00	0,00	3.425.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2022	A	Publicidad y Propaganda	1.750.000,00	155.000,00	0,00	1.905.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.07	2022	A	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	2.500.000,00	2.796.000,00	0,00	5.296.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2022	A	Vialicos y Movilidad	1.250.000,00	178.000,00	0,00	1.428.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2022	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	4.750.000,00	0,00	-500.000,00	4.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2022	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	39.250.000,00	0,00	-1.500.000,00	37.750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2022	A	Alumbrado Público	2.250.000,00	0,00	-500.000,00	1.750.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2022	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	19.115.000,00	0,00	-1.000.000,00	18.115.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2022	A	Servicios Técnicos e Informáticos	500.000,00	576.000,00	0,00	1.078.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.23	2022	A	Seguros de Edificios Municipales	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2022	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	15.150.000,00	0,00	-1.000.000,00	14.150.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2022	A	CAMM Deportes - Insumos	300.000,00	32.000,00	0,00	332.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2022	A	CAMM Deportes - Contrataciones	3.250.000,00	292.000,00	0,00	3.542.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2022	A	A Entes Intercomunales	1.495.375,00	0,00	-1.495.000,00	375,00
PI	2.01.03.05.01.01.02	2022	A	Registro Nacional de las Personas	450.000,00	0,00	-450.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2022	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	175.000,00	0,00	-175.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2022	A	Colaboraciones a IPREM 333	700.000,00	200.000,00	0,00	900.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.08	2022	A	Otras Transferencias al Sector Publico	200.000,00	0,00	-200.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2022	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	5.681.000,00	0,00	-1.000.000,00	4.681.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2022	A	Rodados	10.710.000,00	2.960.000,00	0,00	13.660.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2022	A	Terrenos	1.290.000,00	0,00	-1.290.000,00	0,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.04	2022	A	Edificios y Obras Preexistentes	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2022	A	Herramientas	300.000,00	0,00	-100.000,00	200.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2022	A	Medidores	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2022	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2022	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	150.000,00	0,00	-100.000,00	50.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.13	2022	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2022	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	10.123.310,00	62.500,00	0,00	10.185.810,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2022	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	11.821.763,00	1.030.000,00	0,00	12.851.763,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	38.602.234,00	6.600.000,00	0,00	45.202.234,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	17.111.978,00	2.600.500,00	0,00	19.712.478,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2022	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	3.288.931,00	0,00	-700.000,00	2.588.931,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2022	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	258.535,00	70.000,00	0,00	328.535,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	21.206.744,00	12.800.000,00	0,00	34.006.744,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2022	A	Programa de Ambiente	1.321.065,00	0,00	-300.000,00	1.021.065,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2022	A	Obra B° Almirante Brown	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.01.01	2022	A	Acuerdo Global y Planes de Refinanciación	45.000,00	0,00	-45.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.01.03	2022	A	Fondo Permanente para Financiación de Proyectos	2.627.965,00	0,00	-2.600.000,00	27.965,00
PI	2.02.03.10.01.01.04	2022	A	Crédito Adicional - Amortización de Deuda	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.02.02	2022	A	Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismo	4.472.035,00	0,00	-2.134.800,00	2.337.235,00
Totales:					288.131.002,26	32.611.500,00	-32.611.500,00	288.131.002,26



 JULIETA CELATO

 SECRETARÍA DE GOBIERNO

 Ciudad de Estación Juárez Celman



 MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

 Ciudad de Estación Juárez Celman



 ESTEBAN MONTENEGRO

 PRESIDENTE MUNICIPAL

 Ciudad de Estación Juárez Celman



 BRYAN PRUNOTTO

 INGENIERO MUNICIPAL

 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 167/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Álvarez Vanesa Ines, titular del Registro de Remis N° 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Álvarez Vanesa Ines, D.N.I. N° 26.482.685**, contribuyente municipal N° 02953, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 508 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio OEZ784**; a partir de su notificación. –

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 24 de Agosto de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 168/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 24 de Agosto de 2023, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 169/22-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr Godoy Víctor Hugo, DNI: 21.879.043, para afrontar los gastos de sepelio del Sr Leiva Oscar Cirilo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de Alquiler de nicho de Srta. Godoy kiara Safira, fallecido en fecha 23 de agosto del corriente;

Que la muerte de la Srta. Godoy, encuentra a su familia con profundo penar y en la imposibilidad de afrontar los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que serán necesarias para el arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal, por una suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$36.560,00);

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE al Sr. Godoy Víctor Hugo, DNI: 21.879.043, una ayuda económica de pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$36.560,00) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para el arrendamiento, mantenimiento y gastos que genere el cementerio municipal del cuerpo de la Srta. Godoy Kiara.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 170/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 25 de Agosto de 2023, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 171/22-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 900, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 15 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, que en la actualidad reviste en la categoría 8, desarrolla tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Público, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Agosto del corriente año al agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, en la categoría 15, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 172/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de la mayoría de documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente a excepción del Certificado de Cumplimiento de Normas Sismo Resistentes (CIRSOC);

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **doce (12) meses, con vencimiento en fecha 30 Agosto de 2023**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 173/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por el área de bromatología municipal;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de un (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el día **30 de Agosto de 2023**, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 174/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RENUEVESE HABILITACION, por el plazo de **DOCE (12) MESES**, con vencimiento el día 30 de Agosto de 2023 (30-08-2023), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 175/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 939, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta y un días del mes de Agosto de dos mil veintidós (31-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta y un días del mes de Agosto de dos mil veintidós (31-08-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 939, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta y un días del mes de Agosto de dos mil veintidós (31-08-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta y un días del mes de Agosto de dos mil veintidós (31-08-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA